



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8026

BUENOS AIRES, 29 NOV 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-8300-10-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados la firma GE WATER & PROCESS TECHNOLOGIES SOCIEDAD COLECTIVA, inscripta en el R.N.E. como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el N° 020045772, solicitó su reinscripción y la ampliación de rubro para el que fuera habilitada, ante el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que por Disposición Nro. 5904/11 de esta Administración Nacional se accedió solo a la ampliación de rubro de la firma antes mencionada.

Que a fojas 43 de los presentes actuados, se encuentra la nota mediante la cual la firma solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos, acompañada del comprobante de pago de arancel correspondiente.

+

[Handwritten signature]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 8026

Que en el citado Acto Administrativo se ha deslizado un error involuntario respecto a la omisión de la reinscripción de firma GE WATER & PROCESS TECHNOLOGIES SOCIEDAD COLECTIVA, ante el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, siendo dicho error subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1.759 / 72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Artículo 1º de la Disposición Nro. 5904/11, de esta Administración, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Reinscríbese a la firma GE WATER & PROCESS TECHNOLOGIES SOCIEDAD COLECTIVA, con domicilio en la calle Ingeniero Butty 240, Piso 8º - Ciudad Autónoma de Buenos



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **8 0 2 6**

Aires y Establecimiento en la Ruta Nacional N° 8, Calle 5 N° 1149 - Pilar - Provincia de Buenos Aires; y autorízase la ampliación del rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020045772, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, cuya Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Ing. Químico: Pavani, Eduardo Oscar. (Mat. N° ICIE 2-1346-2).”

ARTICULO 2º: Cancélase la Disposición A.N.M.A.T. N° 5904/11, referente a la ampliación de rubro para el que fuera habilitada, ante el Registro Nacional de Establecimientos, la firma GE WATER & PROCESS TECHNOLOGIES SOCIEDAD COLECTIVA, inscrita en el R.N.E. bajo el N° 020045772.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020045772, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S. N° 708/98).

ARTICULO 4º: Anótese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-8300-10-2

DISPOSICIÓN N° **8 0 2 6**


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.





Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Desinfectantes de aguas (líquidos)
- Floculantes/Coagulantes para aguas (líquidos)
- Biocidas (líquidos)
- Desincrustantes (líquidos)
- Inhibidor de corrosión (líquidos)
- Productos para tratamiento de agua de calderas (líquidos)
- Regulador de pH (líquidos)
- Secuestrante de oxígeno y cloro (líquidos)
- Alcalinizante (líquidos)

Elaborador Indirecto y Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Floculantes/Coagulantes para aguas (sólidos)
- Inhibidor de corrosión (sólidos)
- Productos para tratamiento de agua de calderas (sólidos)

EXPTE. N° 1-47-2110-8300-10-2

DISPOSICION N°

8026

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.